

**LIGA MUNICIPAL DOMINICANA -LMD-
Sub-Secretaría Administrativa y Financiera**

ACTA DE ADJUDICACION DEL CONCURSO COMPRA MENOR NO. LMD-DAF-CM-2024-0010, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS. SE REQUIERE DE ESTOS EQUIPOS PARA FORTALECER EL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE COMUNICACIONES E INTERNET PARA EL CRECIMIENTO DE ESTA INSTITUCIÓN. DIRIGIDO A MIPYMES.

No. AA-2024-0075.- En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las catorce y veinte (14:20) horas de la tarde, se ha reunido en el domicilio y asiento social de la **LIGA MUNICIPAL DOMINICANA**, sito en la Ave. Jiménez Moya, Esq. Correa y Cidrón, del Centro de los Héroes, Distrito Nacional, la **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera de la Liga Municipal Dominicana**, la **LICDA. LOURDES MIRABAL**, quien ostenta la representación antes mencionada, emite la presente acta: El único punto de la agenda de esta reunión es el conocimiento del **Concurso de Compra Menor No. LMD-DAF-CM-2024-0010, para la Adquisición de Equipos Tecnológicos. Se requiere de estos equipos para fortalecer el área de infraestructura de redes de comunicaciones e internet para el crecimiento de esta Institución. Dirigido a MIPYMES.**

Para este Concurso de Compra Menor, se hicieron invitaciones directas, mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP). Atendiendo a la Convocatoria cursada, **cuatro (04) Oferentes** participaron y presentaron **Ofertas en firme**, las cuales aparecen a continuación:

| <u>EMPRESA OFERENTE</u> | <u>CEDULA, PASAPORTE, REGISTRO NACIONAL DE CONTRIBUYENTE O EQUIVALENTE</u> | <u>REGISTRO PROVEEDOR DEL ESTADO</u> |
|------------------------------|--|--|
| GEDESCO, S. R. L. | 131345222 | 61890 |
| OMX MULTISERVICIOS, S. R. L. | 132274474 | 103462 |
| TECHBOX, E. I. R. L. | 132512482 | 104587 |
| ITCORP GONGLOSS, S. R. L. | 131189522 | 45461 |

VISTO:

- VISTO:** La Constitución de la República Dominicana, promulgada en fecha 13 de junio del Dos Mil Quince (2015); Gaceta Oficial No. 10805 del 10 julio del 2015.
- VISTO:** La Ley 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

3. **VISTO:** El **Decreto No. 416-23**, de fecha 14 de septiembre de 2023, mediante el cual se instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones.
4. **VISTO:** El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
5. **VISTO:** La Ficha de Especificaciones Técnicas del proceso.
6. **VISTO:** La certificación de existencia de apropiación presupuestaria, emitida por este Departamento Administrativo y Financiero.

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO PARA LA ADJUDICACION:

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y el Decreto No. 416-23, de fecha 14 de septiembre de 2023, mediante el cual se instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, constituyen el marco legal para todos los procesos de compras y contrataciones públicas del Estado y sus instituciones.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Núm. 416-13, de fecha 14 de septiembre de 2023, mediante el cual se instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, que en su **Art. 38, numeral 2, establece:** “Competencia para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos ordinarios. La competencia para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos de contratación previstos en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones será la siguiente: **1.** Para los procedimientos de licitación pública, licitación restringida, subasta inversa, sorteo de obras y comparación de precios serán competentes los Comités de Compras y Contrataciones Públicas de las instituciones contratantes. **2. Para el procedimiento de compra menor y aquellas compras que sean por montos por debajo de los umbrales será competente la Dirección Administrativa y Financiera, previa autorización de la máxima autoridad de la institución contratante”.**

CONSIDERANDO: Que, en virtud de las facultades legales establecidas en los instrumentos normativos, precedentemente señalados, esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana**, procedió a la aprobación del Pliego de Condiciones Específicas / Fichas Técnicas o Términos de Referencias del Concurso de **Compra Menor No. LMD-DAF-CM-2024-0010, para la Adquisición de Equipos Tecnológicos. Se requiere de estos equipos para fortalecer el área de infraestructura de redes de comunicaciones e internet para el crecimiento de esta Institución. Dirigido a MIPYMES.**

CONSIDERANDO: Que el Art. 15 de la Ley 340-06, en su numeral 5, sobre compras y contrataciones establece, que la adjudicación corresponde a una actuación en el proceso que debe formalizarse mediante un acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No.340-06 establece lo siguiente: “La adjudicación se hará a favor del oferente, cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: Que la Ficha Técnica o Término de Referencia contiene las reglas por las que habrán de regirse Las Partes en el presente proceso de Compras Menores, así como el trámite, mecanismo y formalidades del procedimiento, las condiciones de la contratación, su preparación y ejecución, toda vez que en él se especifica el objeto de la contratación y se prescriben los derechos y obligaciones de los participantes.

CONSIDERANDO: Que los oferentes deben ajustar sus propuestas a la Ficha Técnica o Termino de Referencia, bajo sanción de ser estas declaradas inadmisibles o desestimadas, si aquello no ocurriese.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento con los procedimientos: “Las ofertas serán presentadas en los términos y formas establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas. La información que se entregue estará identificada en dos (02) ofertas por separado; la primera, con los elementos de solvencia, idoneidad y capacidad, los cuales serán evaluados y calificados. La segunda oferta, se considerará, cuando el oferente hubiera alcanzado la calificación; en ésta última, se adjuntarán las condiciones de carácter técnico económico que permitan evaluar si se cumplen las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones, y cuál oferta es la más conveniente a los intereses institucionales y nacionales”.

CONSIDERANDO: Que, en el Pliego de Condiciones Específicas, la descripción de los servicios objeto del presente Concurso de Compra Menor se encuentran descritos, y las características y especificaciones técnicas de cada uno de los bienes requeridos fueron indicados en el Pliego.

CONSIDERANDO: Que conforme al Pliego de Condiciones Específicas se establece lo siguiente: “Evaluación Oferta Económica. Esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana**, evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al Pliego de Condiciones Específicas, bajo el criterio de mejor calidad y precio ofertado de los productos”

CONSIDERANDO: Que, atendiendo a la Convocatoria cursada a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), **cuatro (04) Oferentes** participaron y presentaron Ofertas, estas son: **1)- GEDESCO, S. R. L., 2)- OMX MULTISERVICIOS, S. R. L., 3)- TECHBOX, E. I. R. L., e ITCORP GONGLOSS, S. R. L.**, las cuales presentaron propuestas técnicas y económicas (Sobre A y B), las mismas han sido ponderadas por esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana**.

CONSIDERANDO: Que fruto de la evaluación y ponderación de las propuestas técnicas y económicas (Sobres A y B) presentadas por los participantes u oferentes, esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana**, se procederá a la adjudicación correspondiente, amparado en los instrumentos legales precedentemente indicados, en base a los criterios contemplados en la mencionada Ley 340-06 y en el Pliego de Condiciones Específicas.

CONSIDERANDO: Que de las **cuatro (04) Propuestas Técnicas y Económicas** presentadas, esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana (LMD)**, pudo comprobar que las **cuatro (04)** de estas Propuestas, **CUMPLEN, técnicamente**, por las razones siguientes, son: **GEDESCO, S. R. L.**, estaba calificada, puesto que, conforme al análisis, la misma **CUMPLE** con todos los requisitos de la Ficha Técnica o Termino de Referencia y Especificaciones, presentando los ITEMS completos, **además presentaron muestras y/o fotos (catalogo) de dichos bienes, requisito que es recomendado, para verificar su calidad, posee dentro de su actividad económica, los rubros-clase correspondientes, al proceso, su tiempo de entrega SI está dentro de lo establecido en el Pliego de Condiciones, y es clasificada MIPYMES;** presentó su ofertas Económica físicas, en el Formulario SNCC.F. 033, por un valor de **RDS\$937,700.04**; **OMX MULTISERVICIOS, S. R. L.**, estaba calificada, puesto que, conforme al análisis, la misma **CUMPLE** con todos los requisitos de la Ficha Técnica o Termino de Referencia y Especificaciones, presentando los ITEMS completos, **además presentaron muestras y/o fotos (catalogo) de dichos bienes, requisito que es recomendado, para verificar su calidad, posee dentro de su actividad económica, los rubros-clase correspondientes, al proceso, pero su tiempo de entrega NO está dentro de lo establecido en el Pliego de Condiciones, y es clasificada MIPYMES;** presentó su oferta Económica vía el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), por un valor de **RDS\$957,746.79**, también presentó su Oferta Económica, en el Formulario SNCC.F. 033, vía la Plataforma, por un valor de **RDS\$957,746.79**, por lo que **NO** ha presentado ningún diferencial entre ambos montos; **pero el monto ofertado, sobrepasa nuestra apropiación presupuestaria (la cual es de RDS\$945,000.00);** **TECHBOX, E. I. R. L.**, estaba calificada, puesto que, conforme al análisis, la misma **CUMPLE** con todos los requisitos de la Ficha Técnica o Termino de Referencia y Especificaciones, presentando los ITEMS completos, **además presentaron muestras y/o fotos (catalogo) de dichos bienes, requisito que es recomendado, para verificar su calidad, posee dentro de su actividad económica, los rubros-clase correspondientes, al proceso, su tiempo de entrega SI está dentro de lo establecido en**

el Pliego de Condiciones, y es clasificada MIPYMES; presentó su oferta Económica vía el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), por un valor de **RDS1,297,814.74**, también presentó su Oferta Económica, en el Formulario SNCC.F. 033, vía la Plataforma, por un valor de **RDS1,297,814.74**, por lo que **NO** ha presentado ningún diferencial entre ambos montos; **pero el monto ofertado, sobrepasa nuestra apropiación presupuestaria (la cual es de RDS945,000.00); e ITCORP GONGLOSS, S. R. L.**, estaba calificada, puesto que, conforme al análisis, la misma **CUMPLE** con todos los requisitos de la Ficha Técnica o Termino de Referencia y Especificaciones, presentando los ITEMS completos, **además presentaron muestras y/o fotos (catalogo) de dichos bienes, requisito que es recomendado, para verificar su calidad, posee dentro de su actividad económica, los rubros-clase correspondientes, al proceso, pero su tiempo de entrega NO está dentro de lo establecido en el Pliego de Condiciones, y es clasificada MIPYMES;** presentó su oferta Económica vía el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), por un valor de **RDS1,013,278.06**, también presentó su Oferta Económica, en el Formulario SNCC.F. 033, vía la Plataforma, por lo que **SI** ha presentado un diferencial entre ambos montos de **UN PESO DOMINICANO CON DOCE CENTAVOS (RDS1.12); pero el monto ofertado, sobrepasa nuestra apropiación presupuestaria (la cual es de RDS945,000.00);** los anteriores Oferentes fueron recomendada Técnicamente su habilitación, para el presente Proceso.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el párrafo del artículo 132 y 133 del Decreto 416-23, en el orden de los lugares ocupados de la oferta que cumplió con los requerimientos de la Ficha Técnica o Termino de Referencia y Especificaciones, del Pliego de Condiciones, el Oferente **GEDESCO, S. R. L.**, de acuerdo a la evaluación, presentó la propuesta que resulta ser la mejor, acorde a nuestros requerimientos solicitados, presentó los ITEMS requeridos completos, **presentaron muestras y/o fotos (catalogo) de dichos bienes, requisito que es obligatorio, para verificar la calidad de los artículos a ser utilizados, posee dentro de su actividad económica, los rubros-clase correspondientes,** y se ajusta a nuestro Presupuesto, por lo que resultó ser la Oferta en firme de más condiciones; Así también por lo establecido en el **informe técnico**, emitido por el **Ing. Máximo Santana, Administrador de Redes e Infraestructura, Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, de la Liga Municipal Dominicana (L. M. D.)**, quien fungió como **PERITO** Evaluador, para los Oferentes participantes según **sus ITEMS** presentados, en la que se describe las que **CUMPLEN** técnicamente, con todos los requisitos de la Ficha Técnica o Termino de Referencia y Especificaciones solicitadas, por lo que optamos por la propuesta del Oferente **GEDESCO, S. R. L.**, quedando la misma en **Primer Lugar**, ya que resultó ser la Oferta en firme de más condiciones; los demás Oferentes, calificados, quedaron según el Lugar, por su oferta económica (formulario SNCC.F.033), cuyo detalle es el siguiente:

| <u>EMPRESA OFERENTE</u> | <u>MONTO OFERTADO RDS</u> | <u>LUGAR OCUPADO</u> |
|-------------------------------------|---------------------------|----------------------|
| GEDESCO, S. R. L. | 937,700.04 | Primer Lugar |
| OMX MULTISERVICIOS, S. R. L. | 957,746.79 | Segundo Lugar |
| ITCORP GONGLOSS, S. R. L. | 1,013,279.18 | Tercer Lugar |
| TECHBOX, E. I. R. L. | 1,297,814.74 | Cuarto Lugar |

Por todo lo antes expuesto, esta Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que les confieren la Ley No. 340-06, el Reglamento de Aplicación No. 416-23, y en cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas / Fichas Técnicas o Términos de Referencias, elaborado para tales fines y efectos, después de analizar y evaluar las propuestas presentadas por cada uno de los Oferentes, tomando en consideración las Evaluaciones Técnicas, Legales y Económicas de las Empresas participantes; **DECIDE** lo siguiente:

➤ **RESUELVE:**

PRIMERO: Ordena la **ADJUDICACION** del Concurso de Compra Menor No. LMD-DAF-CM-2024-0010, para la Adquisición de Equipos Tecnológicos. Se requiere de estos equipos para fortalecer el área de infraestructura de redes de comunicaciones e internet para el crecimiento de esta Institución. **Dirigido a MIPYMES**, al Oferente **GEDESCO, S. R. L.**, según su propuesta técnica y económica (Sobres A y B), por un monto total de **NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 04/100 (RDS 937,700.04)**.

SEGUNDO: Ordena la notificación de la presente Acta a los Oferentes participantes, para su conocimiento y fines de lugar, así como difundirla en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas ("SECP") (www.comprasdominicana.gob.do) y en la página Web de la liga Municipal Dominicana (www.lmd.gob.do).

En fe de todo lo cual, y para que conste de tal manera, se levanta la presente Acta, que después de leída y aprobada, fue firmada en la última hoja, y rubricada en cada una de las hojas restantes.

Lourdes Mirabal

LICDA. LOURDES MIRABAL
Sub-Secretaría Administrativa Y Financiera
de La Liga Municipal Dominicana

